

## Arranca el Atlas de Patrimonio Inmaterial de Canarias



Zapatería en La Gomera, uno de los oficios casi desaparecidos. Foto: Víctor J. Morell Pérez

Según anunciaba la Directora de Cooperación y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, Aránzazu Gutiérrez, el pasado mes de enero, a lo largo de este año comenzará la labor de investigación y recuperación de datos para la elaboración del Atlas de Patrimonio Inmaterial de Canarias. Con esta medida se pretende frenar la progresiva desaparición del rico patrimonio canario y elaborar un inventario en el que se recojan las diversas actividades humanas que van desde los topónimos hasta las fiestas, ritos y músicas sin olvidar ni oficios, ni gastronomía, con especial atención a algunos eventos singulares como la elaboración de licores tradicionales, la fiesta de los carneros, la danza del diablo, etc.

Para la elaboración del Atlas, el Gobierno canario ha solicitado información acerca de las fichas descriptivas y la metodología utilizada por el IAPH en la elaboración del Atlas de Patrimonio Inmaterial de Andalucía, que actualmente se encuentra en la Fase II. Las actividades a desarrollar durante esta anualidad incluirán el registro, documentación, investigación, la grabación audiovisual y difusión del patrimonio inmaterial de 18 comarcas de la Campiña, Valle del Guadalquivir y Altiplanicies Interiores de Andalucía.

## Didáctica en torno a la arqueología subacuática



Talleres didácticos a pie de playa, en Cádiz. Foto: Milagrosa Jiménez, CAS-IAPH

El IAPH, a través del Centro de Arqueología Subacuática, ha elaborado en el marco del proyecto *Sumérgete en la Arqueología Subacuática* una serie de recursos didácticos que permiten acercar esta disciplina científica a la ciudadanía y, en especial, al colectivo escolar. Se han creado cuatro productos diferentes a través de los cuales se presenta la casuística y complejidad del trabajo técnico realizado por los arqueólogos subacuáticos en la siempre difícil labor de localizar, identificar, conservar y difundir los valores de los bienes culturales preservados bajo las aguas. Los productos creados son: una exposición virtual, en la que se presenta al público el trabajo de investigación arqueológica subacuática; unos materiales didácticos de apoyo al trabajo docente, que pueden descargarse en PDF por capítulos temáticos; y unos talleres para escolares, que dan a conocer la metodología y técnicas de la arqueología subacuática mediante la simulación de una excavación de un barco hundido en la arena de la playa. Esta iniciativa, promovida por la Consejería de Cultura, ha sido financiada por el Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología. Los productos elaborados se encuentran en la web del IAPH: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/iaph/>

## Primera ley de patrimonio inmaterial en Latinoamérica



El Carnaval de Blancos y Negros de Colombia. Foto: Alejandra Catalina Zúñiga

El Decreto 2941 sobre salvaguarda del patrimonio inmaterial de Colombia, aprobado el mes de agosto de 2009 y que ha pasado a incluirse dentro de la Ley General de Cultura, se ha convertido en la primera norma jurídica sobre este tipo de patrimonio que se desarrolla en toda Latinoamérica. La Convención Internacional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la UNESCO en 2003, es el marco en el que se ha elaborado la norma colombiana.

Colombia es un país de una enorme diversidad cultural en el que sus más de 87 pueblos indígenas, los grupos afrodescendientes, las culturas campesinas y la pluralidad de manifestaciones urbanas hacen de él un campo de acción idóneo para la defensa del patrimonio cultural inmaterial. La identificación, revitalización, valoración y protección de todas estas manifestaciones son el principal objetivo de la norma jurídica. Para llevar a cabo estos objetivos el Ministerio de Cultura colombiano está elaborando una Lista Representativa de Patrimonio Cultural (LRPCI) Inmaterial en las que cada uno de sus bienes irán acompañados de un Plan Especial de Salvaguardia. El Decreto 2941 establece qué debe garantizar el procedimiento para que una manifestación ingrese en la LRPCI.